



RESOLUCIÓN No **7 3 4**
(**17 NOV. 2022**)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del aporte al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales para la vigencia fiscal 2022"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021, así como las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución Interna No. 421 de 2014 y la Resolución No. 2159 del 13 de noviembre de 2020y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante la Ley 448 de 1998, se adoptan medidas en relación con el manejo presupuestal de las obligaciones contingentes de las Entidades Estatales para la administración de los recursos; y se crea el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por la Fiduciaria La Previsora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 448 de 1998, la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le corresponde aprobar las valoraciones de las obligaciones contingentes que realicen las Entidades Estatales que efectúen aportes al Fondo; y realizar el seguimiento periódico a la evolución de los riesgos cubiertos por el Fondo y determinará el incremento o la disminución de los aportes que fueren necesarios.

Según lo dispuesto en el Decreto 1266 de 2020, es deber de las entidades estatales, efectuar aportes, por dicho concepto, al Fondo de Contingencias, con el fin de atender oportunamente las obligaciones dinerarias contenidas en las providencias judiciales en firme.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa 005 del 8 de febrero de 2022, se hace necesario reconocer y ordenar el pago del aporte al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales - FCEE POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES para la vigencia fiscal 2022, por el rubro "B-10-04-01 Aportes al Fondo de Contingencias".

En la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2022 proferida por esta entidad, se asignó a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$120.120.766.859) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$35.400.208.000) para Gastos de Personal, ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$11.714.092.000) para Adquisición de Bienes y Servicios, CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$58.717.353.047) para Transferencias Corrientes, DOSCIENTOS

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del aporte al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales para la vigencia fiscal 2022"

CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$252.000.000) para Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de sanciones e intereses de mora, CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$53.618.616) para servicio de la deuda pública interna y TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.983.495.196) para la defensa jurídica del Estado (inversión).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$53.618.616) por concepto del pago aporte Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales - FCEE POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago ordenado en la presente resolución, se efectuará con cargo al rubro presupuestal B-10-04-01 «Aportes al Fondo de Contingencias» del presupuesto de la vigencia fiscal actual, con situación de fondos – CSF y se deberá girar según las siguientes instrucciones:

Titular de la cuenta: Fiduciaria La Previsora S.A.

Número de identificación: 860.525.148-5

Banco: BBVA

Cuenta bancaria: Ahorros No. 309-03175-5

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el 17 NOV. 2022


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Jennifer Medina Sáenz – Grupo Gestión Financiera
Luz Jheyn Aguilar González – Grupo Gestión Financiera
Revisó: Luz Yarnile Rojas Rojas-Grupo Gestión Financiera
Angela Maria González Arboleda - Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Clara Name Bayona- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Natali Sofia Muñoz Torres – Secretaria General